

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

PATRICIA TRIGO TIÓ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0034

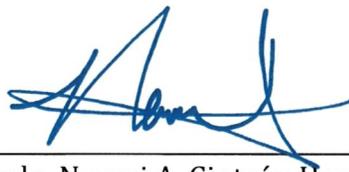
ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 28 de abril de 2023, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una *Moción de Desistimiento Voluntario sin Perjuicio*. En la moción, la parte Promovente expresó que desistía voluntariamente de la presente causa de acción, sin perjuicio. Por lo tanto, solicitó la desestimación sin perjuicio del presente caso.

Se ORDENA a la parte Promovida que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 5 de mayo de 2023. Certifico, además, que hoy, 5 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0034 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y gb@gblawpr.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Graffam & Biaggi
Lcda. Patricia A. Biaggi
420 Ave. Ponce de León, Suite 309
San Juan, PR 00918-3403

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de mayo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria